

# Garzón se abstiene en la recusación de Gómez Liaño en el 'caso Sogecable'

Alega tener información extraprocésal de las maniobras del juez recusado contra Polanco

**COLPISA** MADRID

El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón decidió ayer abstenerse de resolver la recusación que el consejero delegado de Sogecable, Juan Luis Cebrián, presentó contra Javier Gómez de Liaño, instructor del sumario abierto contra la empresa. La reacción de Gómez de Liaño ha sido reclamar la «inmediata intervención» del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por la gravedad de las acusaciones vertidas por Garzón contra él.

Garzón entiende que la aparición en el sumario de unos datos que él conocía de manera extraprocésal le convierten en testigo, lo que le incapacita para resolver el incidente. Los datos, de ser ciertos, dejan en muy mala situación al magistrado Gómez de Liaño, que ha pasado a ser sospechoso de instigar una trama contra el presidente de Sogecable, Jesús Polanco, cuyo principal instrumento sería el proceso penal que él mismo instruyó en la Audiencia Nacional hasta que fue recusado.

Garzón señala en el auto que por el contenido de algunas de las preguntas formuladas por los abogados de Sogecable a varios testigos como por las respuestas de uno de ellos —Jaime García Añoveros— se han puesto de manifiesto una serie de datos de los que él ya tenía conocimiento a través de informaciones y comentarios extraprocésales que le habían suministrado los testigos Jesús Neira y Joaquín Navarro. Esos

datos se refieren a las supuestas reuniones mantenidas por Gómez de Liaño con, entre otros, el abogado Antonio García Trevijano y el periodista Jaime Capmany.

En esas reuniones, señala la resolución del juez, se habrían tratado «aspectos relacionados con el fondo del asunto, la forma de apoyar la acción inicial a través de otras acciones, la necesidad de que el procedimiento debía pervivir el mayor tiempo posible en una labor prospectiva, aun cuando no existiera base para ello, y la conveniencia de tomar medidas de prisión respecto de algunos de los querellados».

## Ética y buena fe

Baltasar Garzón reconoce en su escrito desconocer «la veracidad intrínseca de las informaciones recibidas». Pese a ello, «la ética procesal y la buena fe procesal» le impulsan a abstenerse, sobre todo porque su decisión no es definitiva, sino que debe ser valorada por



Baltasar Garzón.

la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, con lo que quedará «amparada objetivamente la actuación del instructor que está tramitando este incidente por obligación legal, tanto en el caso de que aquella se estime como en

el de que se rechace».

Nada más conocer esta resolución, Gómez de Liaño remitió un escrito al CGPJ reclamando la inmediata intervención de su Servicio de Inspección para que investigue el acceso «extraprocésal» de Garzón a datos relativos al incidente de recusación. Además, en el escrito, el juez rechaza de manera contundente las sospechas que vierte el magistrado Garzón contra él y, «ante la gravedad de lo expuesto», sostiene la necesidad de la intervención del ministerio fiscal frente a la falsa imputación de la que dice ser objeto.

El órgano de gobierno de la Audiencia Nacional estudiará el caso el próximo miércoles, para lo que ha designado al juez central de lo penal, Angel Calderón, como ponente para que realice el estudio preliminar y proponga una decisión que debe ser aprobada por mayoría simple. Si la abstención de Garzón es rechazada, éste deberá resolver la recusación de Gómez de Liaño; si se acepta su criterio, el juez decano de la Audiencia Nacional, Carlos Dívar, designará un nuevo instructor del incidente. Mientras, toda la causa, incidente y diligencias principales, quedan en manos del juez central de instrucción número 6, Manuel García-Castellón.